

Original: inglés y francés

Apéndice 3

**CASOS DE POSIBLES INFRACCIONES COMUNICADAS POR LOS OBSERVADORES EN EL MARCO
DE LOS PROGRAMAS REGIONALES DE OBSERVADORES DE ICCAT**

1 Programa regional de observadores para el atún rojo del Atlántico este y mediterráneo (granjas y almadraba)

<i>Nº</i>	<i>CPC</i>	<i>Fecha de comunicación</i>	<i>Nº solicitud</i>	<i>Posible infracción</i>	<i>Respuesta/Explicación/Acción emprendida por la CPC</i>	<i>[Campo opcional] PNC confirmada por el COC</i>
F1	UE-Malta	28/05/2017	001EU0365	Para la transferencia entre granjas realizada el 05/05/2017 entre dos granjas maltesas, no se expidió ITD ni fue firmado por el observador regional. El observador regional recibió una copia del vídeo y proporcionó una estimación independiente dentro del límite del 10% con respecto a la estimación de la granja. Recibió solo una copia de la autorización entre granjas facilitada por las autoridades nacionales.	Las autoridades de UE-Malta han analizado la cuestión y no han hallado ninguna infracción de la Recomendación 14-04 de ICCAT. Se han cumplido todas las disposiciones de la Recomendación 14-04 de ICCAT, y sobre todo el párrafo 84.	No
F2	Marruecos	05/05/2017	001MA00371	En el vídeo transmitido por el observador la apertura de la puerta no está visible, la puerta no está visible durante la totalidad de la operación y no se grabó el cierre de la puerta. La posición del buzo frente a la puerta hace que sea imposible visualizar la totalidad de la apertura de la puerta.	Las autoridades regionales han comunicado que la puerta de la jaula no ha sido grabada durante toda la operación de transferencia. En efecto la posición de uno de los buzos frente a la puerta ha obstaculizado involuntariamente su grabación. Por tanto, dicha operación se anuló y se rehízo posteriormente con una grabación de vídeo de mejor calidad que permitió al observador regional realizar las verificaciones requeridas. Tras ello, el observador regional de ICCAT firmó la ITD.	

F3	Marruecos	13/05/2017	001MA00371	Tras las operaciones de transferencia nº 2 y nº 4 entre la almadraba y la jaula de transporte, se transmitió el video al observador regional. En la grabación, la puerta no está totalmente visible durante una parte de la operación. Además, la visibilidad de la grabación es a veces muy mala y borrosa sobre todo cuando pasan los atunes rojos.	Las autoridades regionales comunicaron que la visibilidad era a veces muy mala y borrosa en la grabación de vídeo de la operación de transferencia, sobre todo cuando pasaban atunes rojos y debido a las malas condiciones climáticas durante estos periodos del año que hacen que el agua no esté clara. Por tanto, dicha operación se anuló y se rehízo ulteriormente en condiciones propicias con una grabación de vídeo de mejor calidad que permitió al observador regional realizar las verificaciones requeridas. Tras ello, el observador regional de ICCAT firmó la ITD.	
F4	UE-Italia	25 / 25, 05; 2017/ 26/ 05; 2017/ 28/ 2017	002EU0011	En la PTN, faltan los detalles sobre el remolcador porque no había un remolcador presente en la jaula receptora. Las autoridades de UE-Italia aceptaron y autorizaron la PTN. En la ITD expedida tras la transferencia, faltan la información sobre el remolcador y, por tanto, no el observador regional no firmó la ITD. No se facilitó al observador un número de referencia del eBCD. Nota: la jaula receptora estaba anclada en el lecho marino al final de la almadraba y conectada a la almadraba mediante una red de túnel. La jaula estuvo en esta posición hasta que finalizaron todas las transferencias. Una vez finalizadas, un remolcador, cuyos detalles no se conocen en ese momento, recogerá la jaula.	Se trata de un tipo específico de operación realizado en esta almadraba ITA, debido a la distancia con respecto a la granja (MLT). Se fondeó una jaula cerca de la almadraba y se realizaron transferencias parciales. Cuando se completa la transferencia final (lo que significa que la jaula de transporte está llena y que el remolcador correspondiente va a cogerla), ITA expide un eBCD debidamente cumplimentado, de conformidad con las disposiciones actuales de ICCAT.	No

F5	UE-Italia	31/05/2017	002EU0011	Según la copia del vídeo de la transferencia recibida tarde por el observador regional y un documento expedida por las autoridades nacionales, la transferencia se registró con un número ITD y un número de autorización diferente. En observador no fue informado de este cambio en el momento de la operación de transferencia a la jaula.	AUT e ITD nº 014 han sido debidamente canceladas (debido a las malas condiciones climáticas) y sustituidas por la AUT y la ITD nº 017. Estas circunstancias han sido debidamente comunicadas al operador afectado (malentendido con respecto a por qué al observador regional le faltó la información.	No
F6	UE-España	02/06/2017	001EU072	El 02/06/2017 la granja realizó una operación de introducción en jaulas desde la almadraba a la jaula 4 de la granja. No se proporcionó número de autorización para esta operación de introducción en jaula. No se utilizó cámara estereoscópica para grabar la operación de introducción en jaula. En la granja estuvo presente en todo momento un servicio de inspección oficial español durante la operación de introducción en jaulas.	Debido a problemas técnicos detectados en las cámaras estereoscópicas (SC) no fue posible realizar las operaciones de introducción en jaula, pero, basándose en el asesoramiento científico (la presencia de orcas o ballenas asesinas cerca de la almadraba) fue necesario reducir a concentración de atún rojo en la almadraba. UE-España autorizó una transferencia temporal a un espacio vacío de las cantidades pendientes de ser enjauladas, hasta que las SC estuvieran operativas de nuevo y pudiese realizarse la operación de introducción en jaulas. La operación tuvo lugar, tal y como indicó el ROP, con la presencia de los servicios de inspección españoles, y se utilizaron vídeos convencionales para estimar las cantidades (número de atunes rojos). Sin embargo, esta operación no se podía considerar como operaciones de introducción en jaulas (por lo que no hay número de jaula ni autorización ni se han utilizado SC).	No

F7	UE-España	03/06/2017	001EU072	El 03/06/2017 la granja realizó una operación de introducción en jaulas desde la almadraba a la jaula 4 de la granja. No se proporcionó número de autorización para esta operación de introducción en jaula. No se utilizó cámara estereoscópica para grabar la operación de introducción en jaula. En la granja estuvo presente en todo momento un servicio de inspección oficial español durante la operación de introducción en jaulas.	Debido a problemas técnicos detectados en las cámaras estereoscópicas (SC) no fue posible realizar las operaciones de introducción en jaula, pero, basándose en el asesoramiento científico (la presencia de orcas o ballenas asesinas cerca de la almadraba) fue necesario reducir a concentración de atún rojo en la almadraba Ensenada de Barbate. UE-España autorizó una transferencia temporal a un espacio vacío de las cantidades pendientes de ser enjauladas, hasta que las SC estuvieran operativas de nuevo y pudiese realizarse la operación de introducción en jaulas. La operación tuvo lugar, tal y como indicó el ROP, con la presencia de los servicios de inspección españoles, y se utilizaron vídeos convencionales para estimar las cantidades (número de atunes rojos). Sin embargo, esta operación no se podía considerar como operaciones de introducción en jaulas (por lo que no hay número de jaula ni autorización ni se han utilizado SC).	No
F8	UE-Italia	09/06/2017	002EU0011	En la PTN, faltan los detalles sobre el remolcador porque no había un remolcador presente en la jaula receptora. Las autoridades de UE-Italia aceptaron y autorizaron la PTN. En la ITD expedida tras la transferencia, falta información sobre el remolcador y, por tanto, el observador regional NO FIRMÓ la ITD. No se facilitó al observador un número de referencia del eBCD. En el vídeo facilitado al observador, no aparece el número de autorización y la mala calidad general del vídeo no permitió realizar un recuento independiente de la cantidad de peces transferida. <i>Nota:</i> la jaula receptora	En cuanto UE-ITA recibió la PNC del ROP, informó inmediatamente a los servicios de control de Cagliari (Cerdeña) para recuperar el vídeo afectado y realizar un análisis detallado. Se realizó la misma evaluación en Roma. Se produjeron los siguientes problemas técnicos: - el vídeo original fue grabado por el mismo operador en formato 4k. - el RO se refería al análisis del vídeo con su propio PC que, probablemente no estaba equipado con un software específico para leer el formato 4k. Se han adjuntado seis capturas de pantalla que muestran claramente lo siguiente:	No

				estaba anclada en el lecho marino al final de la almadraba y conectada a la almadraba usando una red de túnel. La jaula estará en esta posición hasta que finalicen todas las transferencias. Una vez finalizadas, un remolcador, cuyos detalles no se conocen en ese momento, recogerá la jaula.	- (1): número de jaula de transporte; - (2): número de autorización al inicio, debido a los efectos de la refracción solar, hay algunos problemas de visualización. - (3): puerta claramente abierta; - (4): paso de muestra de atún: recuento posible; - (5): cierre de la puerta, - (6): número de autorización al final: calidad suficiente: (con arreglo al Anexo 8 a la Rec. 14-04 de ICCAT, esto compensa la visualización no clara al comienzo del vídeo). - (7): número total de marcos: 27.373, - (8): número total de ejemplares contados: 2.098 (frente a 1.934 contados por el operadores afectado), - (9): diferencia en porcentaje +8,5%, - (10): calidad y cumplimiento del vídeo. Cumple las disposiciones de la Rec. 14-04 Basándose en este análisis, el PNC comunicado por el observador regional afectado no tiene evidencias técnicas. La investigación realizada concluyó que: 1) no se requerían más investigaciones; 2) no se requiera una transferencia de control; 3) la ITD firmada de conformidad con los procedimientos vigentes; 4) se expidió el eBCD debidamente	
F9	UE-España	13/06/2017	001EU0377	El vídeo de introducción en jaula # 1 no muestra un número único ICCAT de autorización al principio o al final de la grabación de vídeo. Esto se debe a que el Estado de pabellón no facilitó dicho número al operador. La grabación de vídeo no tiene la calidad suficiente para estimar el número de atunes rojos transferidos. Se adjuntan dos	La Recomendación 14-04 no describe el formato del número de autorización o los datos que deben aparecer en la autorización. Las autorizaciones utilizadas llevaban el código del nombre de autoridades y la fecha del fax, este número de referencia permite la trazabilidad y el control de las autorizaciones. Este número se registra al principio y/o final de la grabación de vídeo siguiendo los requisitos establecidos en el	Sí

				impresiones de pantalla del vídeo durante la transferencia de algunos atunes. Por tanto, el observador no firmó la ICD ni el BCD.	Anexo 8 de la Rec. 14-04. Las autoridades de UE-España no pudieron estimar la cantidad de atún rojo y se repitió la operaciones de introducción en jaula.	
F11	UE-España	15/06/2017	001EU0373	El Estado del pabellón no expidió un número de autorización para la operación de introducción en jaula (hasta la fecha se han realizado 7). En su lugar se enviaron dos faxes que autorizan tres operaciones de introducción en jaulas en el primero y cinco en el segundo. Ninguna de estas autorizaciones incluye un número de autorización ni granja de destino. Además, en tres ocasiones el remolcador mencionado en la autorización no era el remolcador que participó en la operación real. Como consecuencia de la falta de una autorización específica, el video no muestra un número de autorización en el comienzo y/o al final del video como requiere el Anexo 8 de la Recomendación 14-04. El 10-06, el observador señaló también una transferencia de control llevada a cabo entre dos jaulas de transporte fuera de la granja. En la operación el atún se transfirió entre 2 jaulas de remolque con el mismo número de jaula El párrafo 71 de la Rec. 14-04 requiere que la CPC asigne un número único a todas las jaulas. El 13/06, se realizaron dos transferencias dentro de las instalaciones de la granja. Ambas transferencias implicaron la transferencia desde una jaula remolque a una jaula de la granja. Sin embargo, después de cada transferencia, la jaula	La Recomendación 14-04 no describe el formato del número de autorización o los datos que deben aparecer en la autorización. Las autorizaciones utilizadas llevaban el código del nombre de autoridades y la fecha del fax, este número de referencia permite la trazabilidad y el control de las autorizaciones. Este número se registra al principio y/o final de la grabación de vídeo siguiendo los requisitos establecidos en el Anexo 8 de la Rec. 14-04. En cuanto al uso de jaulas con el mismo número o sin número (NOVA TIA CINTA): Con el fin de garantizar la trazabilidad de los peces, el operador utilizó una jaula auxiliar antes del enjaulamiento final porque la jaula de la granja contenía atún rojo de una introducción en jaulas anterior. Los movimientos de los atunes rojos desde la jaula ESP010R y ESP004R fueron grabados y controlados de un modo acorde con la Rec. 14-04. Los servicios de inspección estuvieron presentes durante estas operaciones de introducción en jaula.	No

				receptora fue reetiquetada con el número de la jaula donante (una jaula de remolque). El contenido de cada jaula fue trasladado a una jaula de la granja anteriormente sin numerar que fue etiquetada con el número de la jaula receptora. El observador entiende que se utilizó la autorización genérica de introducción en jaulas descrita antes, en lugar de una autorización específica de transferencia tal y como se requiere en el párrafo 71 de la Rec. 14-04 para una transferencia entre dos jaulas de transporte. El contenido de estas jaulas de transporte fue transferido posteriormente a jaulas de la granja tras una operación de introducción en jaulas en el mismo día con la misma autorización de introducción en jaulas. Por último, el observador ha informado de que después de revisar el video, no fue posible realizar una estimación de la cantidad de atún introducido en jaula para la cantidad de atún introducido en jaulas durante la transferencia desde el remolcador a la jaula 12 de la granja el 09/06 debido a la mala calidad del vídeo. Después se realizó una transferencia de control de introducción en jaulas, aunque no se utilizó una autorización independiente de introducción en jaulas, sino que utilizó la misma autorización de introducción jaulas utilizada para la operación original.		
--	--	--	--	---	--	--

F12	UE-Malta	15/06/2017	001EU0375	Tras revisar las grabaciones de las transferencias y las fotografías de los observadores asignados al grupo de la JFO, parece que el sistema de numeración de las jaulas utilizadas en el mar por la granja no cumple las normas del Artículo 71 de la Rec. 14-04. Para las seis jaulas utilizadas en el mar, el número de jaula tiene solo dos letras en vez de un número con un único sistema de numeración que incluya al menos las tres letras del código de la CPC seguido de tres números.	Las autoridades maltesas reconocen que la numeración de jaula de las jaulas mencionadas no está totalmente en línea con la Recomendación 14-04 de ICCAT, y sobre todo con su párrafo 71. Sin embargo, tras considerar que cada jaula ha sido etiquetada con el número ICCAT de la granja de destino, el nombre de la empresa y el número de la jaula se cree que es solo un error de interpretación menor pero que el número de cada jaula seguía siendo único e identificable.	No
F13	UE-España	16/06/2017	001EU0377	Tras la segunda operación de introducción en jaulas realizada el 14/06/2017, el observador comunicó que la grabación de vídeo no tenía calidad suficiente para estimar el número de atunes rojos transferidos. Por tanto, el observador no firmó la ICD ni el BCD.	Los servicios de inspección consideraron que las grabaciones de vídeo no tenían calidad suficiente para estimar el número de atunes rojos, por lo tanto, se repitió la operación.	No
F14	UE-España	18/06/2017	001EU0373	El observador informó, para una operación de introducción en jaulas realizada el 15/06/2017, que se había utilizado un procedimiento similar que implicaba el cambio de números de jaula, que había sido comunicado previamente. Esto afectaba al atún de la jaula de transporte transferido a una jaula (14) de la granja. Durante esa operación, otra jaula de la granja tenía también el número 14. Cuando se completó la introducción en jaulas, la jaula receptora 14 se renumeró y el atún se transfirió de esta jaula a otra jaula con el número 14. Por consiguiente, dos jaulas de la granja tenían el mismo número de identificación. Debido al cambio y replicación de la numeración de la jaula no está claro qué	Con el fin de garantizar la trazabilidad de los peces, el operador utilizó una jaula auxiliar antes del enjaulamiento final porque la jaula de la granja contenía atún rojo de una introducción en jaulas anterior. Los movimientos de los atunes rojos desde la jaula ESP007R fueron grabados y controlados de un modo acorde con la Rec. 14-04. Esta información en la ITD coincide con las observaciones. Los servicios de inspección estuvieron presentes durante estas operaciones de introducción en jaula.	No

				transferencia es la operación de introducción en jaula del atún desde la jaula de transporte a la granja y cuál es la identidad real de cada jaula. Además, estas dos transferencias se realizaron bajo el mismo número de autorización. Además, el observador constató que para cuatro operaciones de introducción en jaulas, la información consignada en la ITD y en la autorización no coincidía con las observaciones reales. Dos de estas operaciones de introducción en jaula se realizaron el 12/06.		
F15	UE-España	18/06/2017	001EU0373	El número de jaula para dos transferencias en la transferencia desde el buque de captura era diferente de los números de jaula en la operación de introducción en jaulas. Las ITD asociadas no proporcionan información sobre cómo o dónde se realizaron las transferencias. Las ITD producidas no contienen un campo en transferencias ulteriores en los que facilitar información sobre la jaula receptora, mientras que la sección sobre transferencias adicionales no había sido firmada por el patrón receptor. El observador firmó los BCD para ambas operaciones. Uno de ellos era un formato de número de BCD en papel, pero fue firmado a través del sistema eBCD.	Todas las transferencias de atún rojo tras la primera transferencia desde el PS al TW se registraron en el cuaderno de pesca a bordo del TW. Por tanto, la trazabilidad del atún rojo era conocida en todo momento de la operación de introducción en jaulas por parte de las autoridades de control españolas.	No

F16	UE-España	18/06/2017	001EU0373	Para la primera operación introducción en jaulas del día (Op. 6), en el momento de la transferencia desde el buque de captura, el remolcador era xxx y el número de la jaula xxx. En el momento de la introducción en jaulas, la jaula era yyy y el remolcador zzz. Sin embargo, la ITD no proporciona información sobre la transferencia de la jaula entre los dos remolcadores, mientras que en la autorización de introducción en jaulas figura xxx como remolcador. En la ITD no hay información sobre cómo se transfirió la captura a la jaula yyy. Debido a estas incoherencias, el observador no firmó los BCD. Para la segunda operación introducción en jaulas del día (Op. 7), en el momento de la transferencia desde el buque de captura, el remolcador era aaa y el número de la jaula yyy. En el momento de la introducción en jaulas, la jaula era bbb y el remolcador zzz. Sin embargo, mientras que la ITD asociada sí proporciona información sobre una transferencia a zzz y debido a que una operación de división de jaulas había tenido lugar anteriormente, no está claro qué jaula fue transferida a zzz. Debido a estas incoherencias, el observador no firmó los BCD.	En cuanto al uso de jaulas con el mismo número o sin número, con el fin de garantizar la trazabilidad de los peces, el operador utilizó una jaula auxiliar antes del enjaulamiento final porque la jaula de la granja contenía atún rojo de una introducción en jaulas anterior. Los movimientos de los atunes rojos desde la jaula xxx e yyy fueron grabados y controlados de un modo acorde con la Rec. 14-04. Los servicios de inspección estuvieron presentes durante estas operaciones de introducción en jaula.	No
-----	-----------	------------	-----------	--	--	----

F17	UE-España	18/06/2017	001EU0373	El observador también ha indicado que se realizó una «operación de introducción en jaulas de control» el 14/06 para la jaula 12 (tras la operación de introducción en jaulas 2 del 9 de junio) No fue posible realizar una estimación de esta operación de introducción en jaulas debido a la mala calidad del agua. Sin embargo, la siguiente operación de introducción en jaulas se realizó con la autorización original, sin que las autoridades del Estado de pabellón expidieran otra autorización para esta transferencia de control. Dado que no se expidió otra autorización, el observador no firmó los eBCD asociados. Para que conste, el Estado del pabellón siguió expidiendo autorizaciones de introducción en jaulas que no cumplen los requisitos de la Rec. 14-04 de ICCAT en el sentido de que no incluyen un número de autorización de introducción en jaulas, tal y como se especifica en el párrafo 71 del Anexo 8.	La Recomendación 14-04 no describe el formato del número de autorización ni los datos que deben aparecer en la autorización. Las autorizaciones utilizadas llevaban el código del nombre de autoridades y la fecha del fax, este número de referencia permite la trazabilidad y el control de las autorizaciones. Este número se registra al principio y/o final de la grabación de vídeo siguiendo los requisitos establecidos en el Anexo 8 de la Rec. 14-04. Este caso es una repetición de las operaciones de introducción en jaulas originales, por lo que no se necesita otra autorización de introducción en jaulas.	No
F18	Turquía	04/07/2017	001TR0380	Durante la operación de introducción en jaulas el 6 de julio de 2017, la grabación de vídeo finalizó cuando aproximadamente el 6 a 7 por ciento de la puerta seguía abierta. Sin embargo, el observador considera que pudieron contarse con precisión los atunes rojos y que la grabación de vídeo muestra que la jaula donante esta vacía y que ningún atún rojo pasó sin ser visto.	Los inspectores del Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería (MoFAL) realizaron una verificación posterior de los contenidos de atún rojo de las jaulas de la granja AT001TUR00014. Como resultado de los exámenes y cotejamientos realizados por los inspectores, el MoFAL no concluyó que hubiera ninguna infracción grave, o actividad ilegal o sospechosa por parte de los operadores con respecto a la captura, transferencia e introducción en jaulas de atún rojo en el ámbito de la solicitud N° 001TR0380.	no
F19	UE-España	21/06/2017	001EU0373	Para las operaciones de introducción en jaulas realizadas el 19/06/2017 y el 20/06/2017 entre los remolcadores y las	En ambos casos se repitieron las transferencias y se obtuvo buena calidad de los vídeos para realizar estimaciones del atún rojo enjaulado. El	No

				jaulas, no fue posible estimar la cantidad enjaulada debido a la mala calidad del vídeo. Para una operación de introducción en jaulas realizada el 19/06/2017, en la misma jaula había atún capturado en 2016. Además, el remolcador consignado en la ITD no era el mismo remolcador que participó en la operación de introducción en jaulas. No se presentó ningún eBCD al observador.	remolcador que participó en la operación de introducción en jaulas fue el mismo remolcador nombrado en la autorización de introducción en jaula. En cuanto al remolcador con atún rojo de 2016, éste cogió la jaula de la granja Balfegó como parte de un proyecto de investigación sobre la conducta reproductiva del atún rojo enjaulado. Por tanto, la información en la ITD a bordo del remolcador no tiene que ser la misma información consignada durante la operación de introducción en jaulas. Esta información debería estar en el cuaderno de pesca del remolcador. Los eBCD estaban a bordo del TW.	
F20	UE-Italia	21/06/2017	002EU0011	En cuanto a la transferencia nº4 de la almadraba a la jaula realizada el 21/06/20167. En la PTN, faltan los detalles sobre el remolcador porque no había un remolcador presente en la jaula receptora. Las autoridades de UE-Italia aceptaron y autorizaron la PTN. En la ITD expedida tras la transferencia, falta información sobre el remolcador y, por tanto, el observador regional no firmó la ITD. No se facilitó al observador un número de referencia del eBCD. (A efectos de información: la jaula receptora estaba fondeada en el lecho marino al final de la almadraba y conectada a la almadraba mediante una red - túnel. La jaula estuvo en esta posición hasta que finalizaron todas las transferencias. Una vez finalizadas, un remolcador, cuyos detalles no se conocían en este momento, vendría para recoger la jaula.)	Se trata de un tipo específico de operación realizada en esta almadraba ITA, debido a la distancia con respecto a la granja (MLT). Se fondeó una jaula cerca de la almadraba y se realizaron transferencias parciales. Cuando se completa la transferencia final (lo que significa que la jaula de transporte está llena y que el remolcador correspondiente va a cogerla), ITA expide un eBCD debidamente cumplimentado, de conformidad con las disposiciones actuales de ICCAT.	No

F21	UE-Malta	03/07/2017	001EU0376	Operación de introducción en jaula 8 realizada el 29/06/2017 No se muestra el número de autorización de transferencia al comienzo y/o al final de la grabación de vídeo de la transferencia.	Dado que el Departamento de Pesca y Acuicultura de UE-Malta cumple totalmente el Anexo 9 de la Rec. 14-04 y no ha tenido problemas similares con las grabaciones de cámaras estereoscópicas y con las estimaciones con cámaras estereoscópicas para estas operaciones de introducción en jaulas en participar, no considera esto una PNC y, por tanto, no se requieren más acciones.	No
F22	UE-Malta	06/07/2017	001EU0375	Operación de introducción en jaula 1 realizada el 05/07/2017 Debido a la calidad del vídeo el observador no pudo realizar una estimación independiente de la cantidad enjaulada. La cantidad de atunes consignada en la autorización es 1.800 atunes.	Dado que el Departamento de Pesca y Acuicultura de UE-Malta cumple totalmente el Anexo 9 de la Rec. 14-04 y no ha tenido problemas similares con las grabaciones de cámaras estereoscópicas y con las estimaciones con cámaras estereoscópicas para estas operaciones de introducción en jaulas en participar, no considera esto una PNC y, por tanto, no se requieren más acciones.	No
F23	UE-Malta	12/07/2017	001EU0375	Operación de transferencia 4 realizada el 10/07/2017 Parte de la puerta no aparece en los primeros minutos. Se perdió visibilidad debido a las burbujas a la 12:19 durante aproximadamente cinco segundos mientras pasaban los atunes.	Dado que el Departamento de Pesca y Acuicultura de UE-Malta cumple totalmente el Anexo 9 de la Rec. 14-04 y no ha tenido problemas similares con las grabaciones de cámaras estereoscópicas y con las estimaciones con cámaras estereoscópicas para estas operaciones de introducción en jaulas en participar, no considera esto una PNC y, por tanto, no se requieren más acciones.	No
F24	UE-Malta	20/07/2017	001EU0375	Operación de introducción en jaula 5 realizada el 12/07/2017: La grabación de la transferencia no mostraba todo el cierre de la puerta al final de la transferencia, mala calidad del vídeo, en algunas partes no se ven algunas partes de la puerta.	Dado que el Departamento de Pesca y Acuicultura cumple totalmente el Anexo 9 de la Rec. 14-04 y no ha tenido problemas similares con las grabaciones de cámaras estereoscópicas y con las estimaciones con cámaras estereoscópicas para estas operaciones de introducción en jaulas en participar, no considera esto una PNC y, por tanto, no se requieren más acciones.	No

F25	UE-España	17/07/2017	001EU0379	Operación de control 1 realizada el 22/07/2017 1/ El vídeo de la operación de control de introducción en jaula # 0 no muestra un número único ICCAT de autorización al principio o al final de la grabación de vídeo. 2/La grabación de vídeo no tiene calidad suficiente para realizar estimaciones del número de atunes rojos transferidos. Operación de control de introducción en jaula 2 realizada el 16/07/2017 1/ El vídeo de la operación de control de introducción en jaula # 2 no muestra un número único ICCAT de autorización al principio o al final de la grabación de vídeo. 2/La grabación de vídeo no tiene calidad suficiente para realizar estimaciones del número de atunes rojos transferidos. Por tanto, el observador no firmó la ICD ni el BCD. Nota: Los inspectores de pesquerías españoles y sus cámaras estereoscópicas detuvieron la filmación a mitad de la operación de transferencia de control 1 y decidieron hacer otra (operación de transferencia de control 2)	Ambas operaciones fueron una repetición de las operaciones de introducción en jaulas iniciales, por tanto, no es necesaria una autorización diferente. En cuanto a la calidad de los vídeos, los servicios de inspección consideraron que las grabaciones de vídeo no tenían calidad suficiente para estimar el número de atunes rojos, por lo tanto, se repitió la operación.	Sí
-----	-----------	------------	-----------	---	---	----

F26	UE-España	10/07/2017	001EU0373	El 4 de julio, la granja realizó dos transferencias dentro de la granja como «transferencias de control» para las operaciones de introducción en jaulas 11 y 12 de las granjas 18 a 17 y 20 a 19, respectivamente. Sin embargo, estas transferencias no tienen autorizaciones separadas en vez de funcionar como una repetición de la autorización original para la repetición de la operación de introducción en jaulas 12 y para la repetición de la operación de introducción en jaulas 11). Por tanto, el observador las registró como transferencias dentro de la granja. En el caso de la primera transferencia de control, no se pudo realizar una estimación porque la cámara estaba muy lejos de la puerta. En el caso de la segunda transferencia fue posible realizar una estimación. En ambos casos no se ha firmado todavía el eBCD ni la ITD debido a la ausencia de autorización de transferencia individual específica para la operación.	Ambas operaciones fueron una repetición de las operaciones de introducción en jaulas iniciales, por tanto, no es necesaria una autorización diferente. La estimación del atún rojo enjaulado fue posible con el uso de cámaras estereoscópicas y la distancia de la cámara con respecto a la puerta no fue un problema para las autoridades de control.	No
F27	Turquía	07/07/2017	001TR0380	Durante la operación de introducción en jaulas el 6 de julio de 2017, la grabación de vídeo finalizó cuando aproximadamente el 6 a 7 por ciento de la puerta seguía abierta. El observador vio que la jaula donante estaba vacía y considera que ningún pez pasó tras la finalización de la grabación.	Los inspectores del Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería (MoFAL) realizaron una verificación posterior de los contenidos de atún rojo de las jaulas de la granja. Como resultado de los exámenes y cotejamientos realizados por los inspectores, el MoFAL no concluyó que hubiera ninguna infracción grave, o actividad ilegal o sospechosa por parte de los operadores con respecto a la captura, transferencia e introducción en jaulas de atún rojo en el ámbito de la solicitud N° 001TR0380.	no

F28	Turquía	10/07/2017	001TR0380	Durante la operación de introducción en jaulas el 6 de julio de 2017, la grabación de vídeo finalizó cuando aproximadamente el 6 a 3 por ciento de la puerta seguía abierta. El observador vio que la jaula donante estaba vacía y considera que ningún pez pasó tras la finalización de la grabación.	Los inspectores del Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería (MoFAL) realizaron una verificación posterior de los contenidos de atún rojo de las jaulas de la granja. Como resultado de los exámenes y cotejamientos realizados por los inspectores, el MoFAL no concluyó que hubiera ninguna infracción grave, o actividad ilegal o sospechosa por parte de los operadores con respecto a la captura, transferencia e introducción en jaulas de atún rojo en el ámbito de la solicitud N° 001TR0380.	no
F29	UE-Malta	24/07/2017	001EU0376	Operación de introducción en jaula 13 realizada el 21/07/2017 El número de atunes que pasó a través de la puerta en un mismo momento era demasiado grande para poder realizar un recuento. El observador no firmará la ICD ni el eBCD.	Dado que el Departamento de Pesca y Acuicultura cumple totalmente el Anexo 9 de la Rec. 14-04 y no ha tenido problemas similares con las grabaciones de cámaras estereoscópicas y con las estimaciones con cámaras estereoscópicas para estas operaciones de introducción en jaulas en participar, no considera esto una PNC y, por tanto, no se requieren más acciones.	No
F30	UE-España	24/07/2017	001EU0379	Operación de control 3 realizada el 22/07/2017 1/ El vídeo de la operación de control de introducción en jaula # 3 no muestra un número único ICCAT de autorización al principio o al final de la grabación de vídeo. 2/La grabación de vídeo no tiene calidad suficiente para realizar estimaciones del número de atunes rojos transferidos. Operación de control de introducción en jaula 4, realizada el 22/07/2017: 1/ El vídeo de la operación de control de introducción en jaula # 4 no muestra un número único ICCAT de autorización al principio o al final de la grabación de vídeo. Por tanto, el observador no firmó la ICD ni el BCD. [Nota: los inspectores de pesquerías	Ambas operaciones fueron una repetición de las operaciones de introducción en jaulas iniciales, por tanto, no es necesaria una autorización diferente. En cuanto a la calidad de los vídeos, los servicios de inspección consideraron que las grabaciones de vídeo no tenían calidad suficiente para estimar el número de atunes rojos, por lo tanto, se repitió la operación.	Sí

				españoles y sus cámaras estereoscópicas detuvieron la filmación a mitad de la operación de introducción en jaulas de control 3 y decidieron hacer otra (operación de introducción en jaula de control 4)		
F31	UE- Portugal	07/08/2017	001EU0382	La autorización de transferencia expedida por el Estado de pabellón no sigue el formato establecido por la Rec. 14-04. El número de ITD no sigue el formato establecido por la Rec. 14-04	Es un error en el sistema de numeración/formato que se corregirá en 2018.	Sí
F32	UE- Portugal	10/08/2017	001EU0382	Para la transferencia realizada desde la almadraba a la jaula de transporte, no se realizó una grabación ni se facilitó al observador. El atún había sido ya transferido a la jaula de transporte antes de la llegada del observador (el 26/08/2017), aunque la fecha de la transferencia consignada en la ITD era 27/07/17).	La operación de introducción en jaulas solicitada y autorizada no requería ninguna operación de transferencia. Se presentó una grabación de vídeo de la operación de introducción en jaulas y se entregó al observador.	No

F33	UE- Portugal	14/08/2017	001EU0382	Tras la operación de introducción en jaulas realizada el 27/07/2017, no se facilitó al observador una copia del a grabación de vídeo, tal y como se requiere en la Rec. 14-04, párrafo 81 y Anexo 8, operaciones de introducción en jaula, párrafo iii. El observador pudo revisar la grabación de vídeo estereoscópica y estimar el número (pero no el peso) de los atunes transferidos, con esta grabación de vídeo también se cumplen los demás requisitos del Anexo 8. También se facilitó al observador una grabación de vídeo estereoscópica.	La operación de introducción en jaulas realizada el 27/07/2017 que había sido previamente autorizada por las autoridades, se realizó sin contratiempos. Toda la operación fue grabada con cámaras estereoscópicas y al finalizar, todavía a bordo del buque, se entregó una copia del vídeo al observador y a otra a los inspectores. Todas las medidas impuestas por esta operación fueron respetadas por el operador y debidamente confirmadas por el equipo de inspección y por el observador que estuvieron presentes durante la operación. El observador solo analizó el número de atunes rojos enjaulados y no el peso del atún rojo. Los inspectores y funcionarios que los acompañaban, en diferentes días y localizaciones, analizaron la grabación de vídeo de toda la operación de introducción en jaulas, contando el número y peso del atún rojo.	No
F34	UE- Portugal	19/08/2017	002EU012	Para una operación de transferencia realizada el 16/08/2017 de una almadra a una jaula de transporte, el número de jaula de la jaula de transporte no seguía el formato establecido en el párrafo 71 de la Rec. 14-04, que establece que tiene que tener al menos un código de tres letras seguido de tres números. No se facilitó al observador un dispositivo de archivo electrónico lo antes posible tras la transferencia, ya que el buzo no disponía de un conversor SD micro con el que acceder al vídeo e inicializarlo. Sin embargo, el observador está seguro de que el video no se manipuló entre este punto y el momento de llegar a tierra, cuando finalmente	Toda la operación de transferencia fue controlada por autoridades nacionales y por el observador regional de ICCAT. Al final de la operación el buzo puso a disposición del observador regional y de los inspectores la cámara utilizada en la operación y la grabación de vídeo respectiva guardada en una tarjeta micro SD. Sin embargo, el observador regional no disponía de un equipo para convertir los datos de la tarjeta SD a una tarjeta cuyo formato permitiese ver el video en un ordenador. Sin embargo, la cámara convencional y la tarjeta SD insertada en ella se mantuvieron todo el rato en cubierta, a la vista de los inspectores y del observador regional. A su llegada a puerto, el video fue inicializado inmediatamente en presencia del observador regional y de los	No

				pudo inicializarse el vídeo. No se ha presentado todavía una ITD al observador para su firma.	inspectores y se puso a disposición de los inspectores para que la copiaran. Por tanto, fue posible garantizar que la copia de vídeo entregada a los inspectores y al observador regional no había sido manipulada, ya que mantuvieron la cámara vigilada en todo momento. Las autoridades y el observador vieron cómo se extraía la tarjeta SD del interior de la cámara, así como la inicialización del video y como se hacían las copias que les entregaron de forma inmediata. No es correcto que el video no se haya puesto a disposición del observador regional inmediatamente después de la finalización de la operación de transferencia, tampoco es legítimo legamente que el observador regional exija que el formato de la tarjeta entregada por el buzo sea directamente compatible con el formato de las tarjetas cuya lectura es compatible con su ordenador personal. Por el contrario, debería ser el observador regional el que disponga del equipo en el que pueda visionarse directamente o convertirse los datos almacenados en una tarjeta micro SD.	
--	--	--	--	--	---	--

F35	UE-Malta	29/08/2017	001EU0375	Operación de introducción en jaula 6 realizada el 17/07/2017 La grabación de la transferencia no mostraba todo el cierre de la puerta al final de la transferencia, mala calidad del vídeo, en algunas partes no se ven algunas partes de la puerta; Operación de introducción en jaula 8, realizada el 21/07/2017. La grabación de la transferencia no mostraba todo el cierre de la puerta al final de la transferencia, mala calidad del vídeo, en algunas partes no se ven algunas partes de la puerta, Operación de introducción en jaula 10, realizada el 23/07/2017 La grabación de la transferencia no mostraba todo el cierre de la puerta al final de la transferencia, mala calidad del vídeo, en algunas partes no se ven algunas partes de la puerta, Operación de introducción en jaula 13, realizada el 1/08/2017. La grabación de la transferencia no mostraba todo el cierre de la puerta al final de la transferencia, mala calidad del vídeo, en algunas partes no se ven algunas partes de la puerta.	Dado que el Departamento de Pesca y Acuicultura cumple totalmente el Anexo 9 de la Rec. 14-04 y no ha tenido problemas similares con las grabaciones de cámaras estereoscópicas y con las estimaciones con cámaras estereoscópicas para estas operaciones de introducción en jaulas en participar, no considera esto una PNC y, por tanto, no se requieren más acciones.	No
F36	UE-Malta	25/08/2017	001EU0375	Operación de introducción en jaula 15 realizada el 23/07/2017 El número de atunes que pasó a través de la puerta en un mismo momento era demasiado grande para poder realizar un recuento. El observador no firmó el eBCD, la operación de introducción en jaulas nº 24 se realizó el 16/08/2017. El número de atunes que pasó a través de la puerta en un mismo momento era demasiado grande para poder realizar un recuento.	Operaciones de introducción en jaulas 15 y 24: Dado que el Departamento de Pesca y Acuicultura cumple totalmente el Anexo 9 de la Rec. 14-04 y no ha tenido problemas similares con las grabaciones de cámaras estereoscópicas y con las estimaciones con cámaras estereoscópicas para estas operaciones de introducción en jaulas en participar, no considera esto una PNC y, por tanto, no se requieren más acciones. Operaciones de introducción en jaulas 5 , 7 y 12:	No

			El observador no firmó el eBCD. Además, la operación de introducción en jaulas tuvo lugar el 16/08/2017 un día después del plazo; Operación de introducción en jaulas 4, realizada el 29/06/2017: La cantidad de atún rojo consignada en el eBCD difiere en más de un 10% de la estimación del observador; operación de introducción en jaulas 5 realizada el 01/07/2017. La cantidad de atún rojo consignada en el eBCD difiere en más de un 10% de la estimación del observador; operación de introducción en jaulas 7 realizada el 06/07/2017. La cantidad de atún rojo consignada en el eBCD difiere en más de un 10% de la estimación del observador; operación de introducción en jaulas 12 realizada el 19/07/2017. La cantidad de atún rojo consignada en el eBCD difiere en más de un 10% de la estimación del observador; operación de introducción en jaulas 16 realizada el 29/07/2017. La cantidad de atún rojo consignada en el eBCD difiere en más de un 10% de la estimación del observador; operación de introducción en jaulas 17 realizada el 30/07/2017. La cantidad de atún rojo consignada en el eBCD difiere en más de un 10% de la estimación del observador; operación de introducción en jaulas 18 realizada el 01/08/2017. La cantidad de atún rojo consignada en el eBCD difiere en más de un 10% de la estimación del observador; operación de introducción en jaulas 20 realizada el 04/08/2017. La cantidad de atún rojo consignada en el eBCD difiere en más de	A la espera de los resultados de la cámara estereoscópica en el momento de la introducción en jaulas. Operaciones de introducción en jaulas 16 , 17 , 18 , 20 , 21 y 22: A la espera de los resultados de la cámara estereoscópica en el momento de la introducción en jaulas. Operación de introducción en jaulas realizada después del 16/08/2017 por razones de fuerza mayor.	
--	--	--	--	---	--

				un 10% de la estimación del observador; operación de introducción en jaulas 21 realizada el 07/08/2017. La cantidad de atún rojo consignada en el eBCD difiere en más de un 10% de la estimación del observador; operación de introducción en jaulas 22 realizada el 15/08/2017. La cantidad de atún rojo consignada en el eBCD difiere en más de un 10% de la estimación del observador; para la operación de introducción en jaulas 24 no se recibió ICD.		
F37	UE-España	31/08/2017	001EU0389	El 30/08/2017, la granja realizó una operación de introducción en jaulas. Debido a la mala visibilidad el observador no pudo contar los peces. El buzo que filmó la operación de introducción en jaulas mueve mucho la cámara por lo que en algunos momentos la puerta de la jaula no se ve al 100%	Los servicios de inspección consideraron que las grabaciones de vídeo no tenían calidad suficiente para estimar el número de atunes rojos, por lo tanto, se repitió la operación el 26/09/2017.	Sí